



RESOLUCIÓN CS Nº 496 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 02 de diciembre de 2022

Expediente Nº 24.656/21

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la solicitud del Sr. Alberto ALFARO CABERO de expedición de Diploma de posgrado: ESPECIALISTA EN ANÁLISIS INSTITUCIONAL de la Facultad de Humanidades, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Directora de Títulos y Legalizaciones a fs. 66 concluye:

"El Sr. Alfaro Cabero no posee Título universitario de grado o de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración. Asimismo, no se observa las evaluaciones y requisitos que demuestren preparación y experiencia laboral, así como aptitudes y conocimientos suficientes, a los que hace referencia el Art. 39 bis de la Ley nº 24521.

No posee título de profesor o licenciado de facultades, departamentos o escuelas de Humanidades, Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales, Filosofía y Letras, Humanidades y Ciencias Sociales, Filosofía y Humanidades, Sociología, Arte, Psicología y equivalentes tal como establece la Res. H Nº 303/03 de Creación de la carrera de Especialista en Análisis Institucional.

No consta dictamen del Servicio Jurídico de la Universidad.

Por lo expuesto y atento a que no se da cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley de Educación Superior y normativa de la Universidad, correspondería remitir las presentes actuaciones a Asesoría Jurídica, caso contrario se solicita instrucciones a seguir y autorización para la expedición del diploma."

Que la Dirección General Académica a fs. 67/68 eleva informe de las actuaciones que en parte se transcribe:

..."Expuesta la situación, cumpto en informar a usted que obra en las actuaciones Res. H Nº 1525/21 del Consejo Directivo que dispone tener por autorizada la admisión excepcional del Tec. Alberto Alfaro Cabero en la carrera de posgrado Especialización en Análisis Institucional. Entre los considerandos del citado acto administrativo deja constancia de diversas situaciones que fueron resueltas a favor del interesado desde su ingreso a la fecha.

En el considerando cuatro de la Res. 1525/21 se deja constancia que presenta el antecedente de haber sido admitido, de modo excepcional en una carrera de posgrado dependiente de la Facultad de Ciencias Naturales, previa presentación legal y dictamen de Asesoría Jurídica... en el marco del Artículo 39 bis de la Ley 24.521 y modificatorias, y en donde consideran sobremanera sus derechos adquiridos como estudiante.

Esta Dirección hace constar que el Dictamen emitido oportunamente, donde se plantea una situación similar, habilitó a emitir la Res. D-NAT 2013 Nº 1.113 de la Facultad de Ciencias Naturales y que corre a fs. 42/47 de estas actuaciones.

Cabe hacer notar que el Sr. Cabero ingresó a la carrera de posgrado de la Facultad de Humanidades en el año 2004, el solicitante se inscribió, pagó los aranceles correspondientes, cursó, aprobó las asignaturas del respectivo plan de estudios, sin que nada se le dijera respecto del título que poseía, Técnico Universitario en Administración Pública, hasta que inició sus trámites de egreso.

Si bien el interesado debe respetar las reglamentaciones fijadas por la Universidad, a través de la Facultad, es ésta la que debe controlar, en tiempo y forma, que las mismas sean cumplidas. Para el caso que nos ocupa, luego de 17 años, esta Dirección considera que nuestra

Expte. Nº 24.656/21

1/2

Handwritten initials in blue ink, possibly "AH" and "CP".



RESOLUCIÓN CS Nº 496 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

universidad no podría exponerse en contradicción de lo que, en otro ámbito de la misma institución, previo dictamen de Asesoría Jurídica, se resolvería a favor del interesado (admisión a una carrera de posgrado en la Facultad de Ciencias Naturales).

La Facultad de Humanidades, al emitir la Res. H Nº 1525/21, fundamentó la admisión excepcional en la carrera, considerando los derechos adquiridos como alumno de la especialización, por lo que se sugiere, salvo mejor criterio, considerar la autorización para la emisión del diploma solicitado, el que cuenta con Disposición del Ministerio de Educación de la Nación para ser legalizado, o bien solicitar la intervención de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta que a Facultad de Humanidades emitió resolución, sin contar con dictamen y dispuso la admisión por tratarse de un caso análogo".

Es necesario insistir con las áreas correspondientes a posgrado sobre la importancia de verificar, al momento de la admisión a una carrera, los requisitos que se deben cumplir en tiempo y forma y no realizar dicha verificación al momento del egreso."

Que a fs. 69/70 Asesoría Jurídica emite Dictamen Nº 21.185 en el que concluye: "en las particulares condiciones fácticas y jurídicas señaladas en el presente y a fin de evitar que se coloque en situación de demandabilidad a esta Casa de Altos Estudios por la no expedición de un título de posgrado en las condiciones referidas, esta Asesoría Jurídica sugiere se autorice la expedición del diploma de posgrado solicitado a fs. 1 por el Sr. Alberto ALFARO CABERO, mediante resolución fundada de la autoridad universitaria competente, que permita dar debida justificación de este proceder, así como también a la legalización del mismo por la autoridad ministerial pertinente".

Que a fs. 71 la Secretaria Académica de esta Universidad solicita se autorice la emisión del título, teniendo en cuenta lo expuesto por la Dirección General Académica y lo dictaminado por Asesoría Jurídica, a fin de evitar inconvenientes legales para la institución.

Que analizadas las actuaciones se comparte con los informes transcritos precedentemente.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho Nº 133/2022,

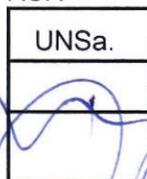
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 12º Sesión Ordinaria del 1 de diciembre 2022)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a Secretaría ACADÉMICA-Dirección de Títulos y Legalizaciones la expedición del Diploma de Posgrado de ESPECIALISTA EN ANÁLISIS INSTITUCIONAL de la Facultad de Humanidades al **Sr. Alberto ALFARO CABERO, DNI Nº 13.034.074.**

ARTÍCULO 2º.- Recordar a las áreas de Posgrado sobre la importancia de verificar, al momento de la admisión a una carrera, los requisitos que se deben cumplir en tiempo y forma.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a: Sr. Alberto ALFARO CABERO, Facultad de Humanidades, Secretaria Académica-Dirección de Títulos y Legalizaciones. Cumplido siga a la última dependencia a sus efectos.

RSR



CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Expte. Nº 24.656/21

2/2